

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 4)

Ministerio de Trabajo, Comercio e INDUSTRIA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido con ocasión de la propuesta formulada por el Instituto de Reformas Sociales en armonía con el artículo 3.º adicional de la nueva ley de Casas baratas:

Resultando que el Instituto de Reformas Sociales, y en su nombre su Presidente, ha manifestado a este Ministerio que en el último párrafo del artículo 3.º adicional de la nueva ley de Casas baratas se señala un plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la ley, para que pueda solicitarse por los que crean tener derecho a conseguirla, la excepción del pago de los arbitrios que en dicho artículo se autoriza a quienes posean con anterioridad de un año a la promulgación de la ley un único solar menor de 6.000 pies cuadrados y reúnan las demás condiciones que en el mismo artículo se previene, sin que en él se diga ante qué dependencia deberán formularse tales solicitudes; por lo cual, y a fin de evitar el que por consecuencia de la disposición según la que el Reglamento de la ley de Casas baratas habrá de dictarse en el plazo de cuatro meses, si se hubiera de esperar a que dicho Reglamento fuera aprobado, quedaría reducido a sólo dos meses el término para que pudiera instarse la concesión de aquellos beneficios, parecía conveniente que se dictara

una disposición de carácter general, en la cual se determinara que las instancias referidas debían dirigirse durante el plazo marcado por el último párrafo del artículo 3.º adicional al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, acompañadas de la documentación necesaria para justificar las circunstancias exigidas en él, diendo remitirse dichas instancias al Instituto de Reformas Sociales para su informe, y dándose a ellas en su día la tramitación y efectos que determine el Reglamento que se dicte:

Considerando que aunque es criterio observado con generalidad en toda clase de procedimientos administrativos que el derecho de petición puede ser ejercido con la mayor amplitud en todos aquellos casos en que otra cosa no prevenga disposiciones especiales, por lo cual, aun sin la disposición de carácter general que el Instituto de Reformas Sociales propone, podrían los interesados a quienes afecta la disposición del artículo 3.º adicional de la moderna ley de Casas baratas, utilizar su derecho a que se le reconocieran los beneficios que en dicho artículo se otorgan, deduciendo supretensión indistintamente ante el Instituto, el Ministerio y aun ante los Alcaldes de los pueblos donde radicarán los terrenos, no parece que existe inconveniente alguno en que setome en consideración la indicada propuesta, con la cual desde luego se ha de facilitar la acción de aquellos interesados y se ha de facilitar a la vez el que la Administración tenga conocimiento inmediato de quienes hayan pretendido se les reconozcan los mencionados beneficios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las instancias de las personas que soliciten la exención del pago de arbitrios en los términos preceptuados en el último párrafo del artículo 3.º adicional de la nueva ley de Casas baratas, se dirigirán a este Ministerio, acompañadas de la documentación necesaria para justificar las circunstancias exigidas en el citado párrafo, instancias que habrán de remitirse al Instituto

de Reformas Sociales para su informe y a las que en su día se dará la tramitación y efectos que determina el Reglamento para la aplicación de la ley de Casas baratas.

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1922.

MATOS

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.
(Gaceta del 28 Febrero.)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó dar publicidad al anteproyecto de la carretera provincial que partiendo de los Campos, en la del Estado de Lugones a Avilés, termine en San Pelayo de Trasona, en la de Ribadesella a Canero, cuya longitud es de 2.669,32 metros, importando el presupuesto de contrata 37.668,14 pesetas, y a la que corresponde figurar con el número 9 dentro de la Zona Central del plan provincial, por medio del BOLETIN OFICIAL durante el término de treinta días; a fin de que dentro de este plazo expongan los Ayuntamientos interesados lo que crean conveniente respecto a la traza y número de orden de ejecución así como a la importancia de la carretera para que figure en el plan de la provincia, y una vez hecho informen el Consejo provincial de Fomento y el autor del anteproyecto para contestar a las reclamaciones, caso de que se formularan.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos expresados.

Oviedo, 25 de Febrero de 1922.
—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

COMANDANCIA DE MARINA DE GIJON

D. Carlos Batalla Diaz, Oficial segundo de la Reserva Naval y

Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto César Alvarez Tuya, hijo de José y de Isabel, natural de Gijón, para que en el término de noventa días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, para responder de los cargos que le resulten por su falta de presentación para recoger su cartilla naval.

Advirtiéndole que de no efectuar dicha presentación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 23 de Febrero de 1922.— Por mandato del señor Juez, Arturo Suarez.—V.º B.º, Carlos Batalla.

R. al núm. 856

D. Carlos Batalla Diaz, Oficial segundo de la Reserva Naval y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo José Acuña Lopez, hijo de Jesús y de Carmen, de diecinueve años de edad, natural de Lugo y vecino de Gijón, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, con objeto de responder a los cargos que le resulten en expediente que le instruyo de prófugo por su falta de presentación el día veinte de Diciembre último a recoger su cartilla naval.

Advirtiéndole que de no hacerlo así quedará sometido a las responsabilidades que hubiera lugar en derecho.

Gijón, 23 de Febrero de 1922.— El Juez instructor, Carlos Batalla.

R. al núm. 861

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el ejercicio económico de 1921-22 y déficit a repartir entre los mismos.

Continuación

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Base de población	Clase de Patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general		
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
CASTROPOL														
1	D. Fermin Braña Castro.	Décima	Primera	87	50	11	37	98	87	4	94	103	81	
2	Edmundo Shelly Pardo.		10. ^a	1. ^a	87	50	11	37	98	87	4	94	103	81
3	Dámaso Fernández Arias.		10. ^a	1. ^a	87	50	11	37	98	87	4	94	103	81
4	Vicente Sanjugo Alvarez.		10. ^a	Tercera	25	00	3	25	28	25	1	41	29	66
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit.			287	50	37	36	324	86	16	23	341	09	
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			317	52	41	28	358	80	17	94	376	74	
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o													
	Déficit a repartir en el corriente año.			30	02	03	92	33	94	1	71	35	65	
CASO														
1	D. Federico Díaz Calcines.	Décima	Tercera	46	87	6	09	52	96	2	04	55	60	
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit.				46	87	6	09	52	96	2	04	55	60
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.				113	40	14	74	128	14	6	40	134	55
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o													
	Déficit a repartir en el corriente año.			66	53	8	65	85	18	4	36	78	95	
BIERO														
1	D. José Gómez González.	Décima	Tercera	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61	
2	Paulino Alvarez Pérez.		3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62	
3	Rufino Martínez Noval.		3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61	
4	Francisco Canseco Almuzara.		3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62	
5	Jesús Beamud.		3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61	
6	Aciselo Uría Cirión.		3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62	
7	Adriano Silva.		3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61	
8	Perfecto Fernández Cocañin.		3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62	
9	Emiliano Fernández Guerra.		3. ^a	46	87	6	09	52	96	2	65	55	61	
10	Nemesiò Buitrón.		3. ^a	46	88	6	09	52	97	2	65	55	62	
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit.			468	75	60	90	529	65	26	50	556	15	
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			375	00	48	75	423	75	21	18	444	93	
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o													
	Déficit a repartir en el corriente año.			75	00			75	00	3	74	78	74	
NOREÑA														
1	D. Joyiniano Aparicio.	Décima	Tercera	37	50			37	50	1	87	39	37	
2	Manuel Inclán Alvaré.		10. ^a	3. ^a	37	50			37	50	1	87	39	37
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit.			75	00			75	00	3	74	78	74	
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.			93	00			93	00	4	65	37	65	
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o													
	Déficit a repartir en el corriente año.			18	00			18	00		91	18	91	
CANDAMO														
1	D. Froilán Vázquez Arias.	Décima	Segunda	75	00	9	75	84	75	4	23	88	98	
	Importan las Patentes expedidas. Id. del año anterior y déficit.				75	00	9	75	84	75	4	23	88	98
	Total de Patentes y 50 por 100 de aumento.				93	00	12	09	105	09	5	25	110	34
	Importe expedidas año anterior con 50 por 100 aumt. ^o													
	Déficit a repartir en el corriente año.			18	00	2	34	20	34	1	02	21	36	

Administración de Aduanas de Gijón

Por acuerdo de esta Administración, fecha 18 del actual, se ha declarado provisionalmente el abandono de hecho de 100 sacos y una cajita marcas F. F. G. J. Z., peso bruto 5.600 kilogramos café crudo, procedentes de Santos (Brasil), en el vapor «Catalina», y transbordados en Cádiz al vapor «Aragón», que los condujo a este puerto a la consignación de D. Francisco F. García.

Ignorándose el paradero del consignatario se hace público para que se presente a retirarlos previo pago de los derechos correspondientes, advirtiéndose que en el plazo de veinte días, a contar desde la primera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Administración las reclamaciones que pudieran hacerse, y que de no formularse ninguna ni efectuarse el despacho dentro del expresado plazo se procederá a la declaración del abandono definitivo del género a favor de la Hacienda y a su venta en pública subasta.

Gijón, 23 de Febrero de 1922.—El Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 820

SECCIÓN MUNICIPAL**Alcaldía de Grado**

Mes de Febrero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	13018 80
Policía de seguridad.	374 88
Policía urbana y rural.	965 00
Instrucción pública.	309 16
Beneficencia.	833 11
Obras públicas.	1333 33
Corrección pública.	241 48
Montes.	»
Cargas.	7576 20
Obras de nueva construcción.	»
Imprevistos.	333 33
Resultas.	»
Total.	24985 29

En Grado, a 11 de Febrero de 1922.—El Secretario, Carlos Villamil.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel G. Miranda.

R. al núm. 717

Alcaldía de Langreo

Mes de Febrero de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento,

con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.
Gastos de Ayuntamiento	12705 00
Policía de seguridad.	5220 00
Policía urbana y rural.	8932 00
Instrucción pública.	8040 00
Beneficencia.	2106 00
Obras públicas.	17500 00
Corrección pública.	565 00
Montes.	»
Cargas.	16600 00
Obras de nueva construcción.	2410 00
Imprevistos.	1000 00
Resultas.	»
Total.	75078 00

La presente distribución asciende a la expresada suma de setenta y cinco mil setenta y ocho pesetas, y ha sido acordado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

En Sama, a 5 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Francisco García.—El Secretario, Benjamín Fernández.—El Contador, Marino F. Figuerola.

R. al núm. 528

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio

Lista de los Concejales que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de electores para votar Compromisarios en la elección de Senadores que se forma con arreglo a lo que determina el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. José Fernández Florez
Amador Fernández Montes
Hipólito García Argüelles
Nicanor González Belgue, oso
Manuel González Vallina
Perfecto González Fernández
Severino Calleja González
Luis de la Torre Alonso
Benjamín Sierra Argüelles
Marcelino Suárez Montes
Luis García Lamuña
Severino Corte Hevia
Cándido Blanco Varela
Juan Fernández Figar
Francisco Iglesia Llanceza

Contribuyentes:

D. Manuel Fernández Vallina
Ramón Fernández Cocañin Roces
Benjamín Zapico Fernández
Casimiro Fernández Nespral
Manuel Argüelles Iglesia
Ignacio Fernández Vallina
José Montes Estrada
Benjamín Sierra Martínez
Venancio Rodríguez Alonso
Graciano Castaño Fernández
Camilo Escandón Blanco
José González González
Tomás Lombardía Antuña
Vicente Llanceza González
Secundino Miranda Argüelles
Leandro Sapeña Martínez
José Rodríguez Cuesta

D. Enrique Rodríguez García
Eloy Noriega Rodríguez
Jaime Casal González
José García Menéndez
Aquilino González Fernández
Heliodoro Suárez Mallo
José García González
Manuel Martínez Castaño
Armando Vallina Coto
Juan Martínez Martínez
Vital Rodríguez Ordoñez
Aurelio Díaz Rodríguez
Mariano Cuadado Robles
Secundino García García
Secundino Alonso Acebal
Gregorio García Fernández
Benjamín Bernardo Casanueva
Esteban González Vigil
Justo Carcedo García
Saturnino Domínguez Tejedor
Dimas Martínez Fernández
Guillermo Martínez Fernández
Hilario Ludeña Blanco
Santiago Ordás Sánchez
Alejandro García Menéndez
Celestino Sánchez Argüelles
Severino García Fernández
Ramón Díaz Mallada
Ramón Montalvo López
José Argüelles Sánchez
Máximo Fernández Cocañin
Sabino Suárez Díaz
Cándido Suárez Álvarez
José María Alonso
Eladio Merdiz Miranda
Eladio García Jove
Emilio García Jove Zapico
Casimiro Acebal González
Gerardo Ferro Barros
Fructuoso Suárez Rodríguez
Francisco Zaera Taboada
José María Jove Canella
Laureano Montes Martínez
San Martín del Rey Aurelio, a 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, José F. Florez.

R. al núm. 873

Alcaldía de Miranda

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1922-23, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días durante los cuales pueden examinarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Belmonte, 24 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Serafín Florez.

R. al núm. 837

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de un lavadero en Villanueva (Moreda), cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de 9412 pesetas, 45 céntimos, se acordó señalar el día 17 de Marzo próximo, a las doce, para la subasta de estas obras, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que entregarán en la Mesa por el término de media hora, acompañando a ellas el resguardo que acredite

haber constituido en la Caja General de Depósitos, o Depositaria municipal, la cantidad de 470 pesetas en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el que resulte rematante elevará a la suma de 941 pesetas 24 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las Oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratación municipal.

Aller, 27 de Febrero de 1922.—Benigno González Díaz.

R. al núm. 888

SECCIÓN JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

Secretaría de Gobierno

Anuncio

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el 23 del actual, con asistencia de los señores Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, acordó los siguientes nombramientos:

Juez municipal de Riosa, para el resto del cuatrienio de 1920-1923, a D. José Álvarez del Otero.

Juez municipal suplente de Cudillero, para el resto del cuatrienio de 1922-1925, a D. Francisco Peláez Rodríguez.

Juez municipal suplente de Oviedo, para el resto del cuatrienio de 1922-1925, a D. Luis González Valdés.

Fiscal municipal de Infiesto, para el resto del cuatrienio de 1921-1924, a D. Servando Sánchez Isla.

Adjunto del Tribunal municipal de Cudillero, en sustitución de D. Pablo Villanueva, a D. José González Viñuela, que actuará con el mismo número que a aquél había correspondido.

Adjunto del Tribunal municipal de Illas, en sustitución de D. Manuel Álvarez Fernández, a D. José Fernández López, que actuará con el mismo número que a aquél había correspondido.

Adjunto del Tribunal municipal de Infiesto, en sustitución de don Daniel Álvarez Nava, a D. Miguel Rodríguez Fernández, que actuará con el mismo número que a aquél había correspondido.

Adjunto del Tribunal municipal de Colunga, en sustitución de don Pedro Suérperez, a don Eusebio Cortina Lueje, que actuará con el mismo número que a aquél había correspondido.

Adjuntos del Tribunal municipal de Grado, en sustitución de don León Martínez Castrillón, D. Alfonso Fernández Rodríguez, don Ramón Cañedo Hevia, D. Sebastián González del Valle, D. César García R. Sampedro y D. Celestino González Rodríguez, a D. Serafín García Miranda, D. Lorenzo Fernández Fernández, D. Amado

Martínez Cienfuegos, D. Antonio Alvarez Alvarez, D. Manuel Sama Colado y D. Avelino Fernández Fernández, que actuarán con los mismos números que a aquéllos había correspondido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Oviedo, 25 de Febrero de 1922. El Secretario de Gobierno habilitado, Bernabé A. F. Peña.

R. al núm. 822

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la Ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil propuesto por el Procurador Alvarez Cabal, en nombre y representación del Sindicato Agrícola de Olloniego, contra D. Nicanor Matías Cuartas, vecino de Santianes, en reclamación de 500 pesetas, le fué embargada al demandado para pago del principal y costas, una vaca color pardo, de cinco a seis años de edad, cuernos abiertos, con su cría, tasada en quinientas treinta y siete pesetas.

En providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta la referida res, por término de ocho días y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que la vaca embargada se halla en poder del ejecutado D. Nicanor Matías, y que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día dieciséis del próximo Marzo, y hora de las doce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Oviedo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos veintidos. — Sancho Arias. — El Secretario suplente, Rafael Rodríguez.

R. al núm. 898

Juzgado de Astorga

Don Eduardo Castellanos y Vazquez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Astorga y su Partido.

Por el presente se hace saber al procesado José Gracia Nareuello, natural de Zaragoza, soltero, actor-periodista, de veintiseis años, hijo de José y de Benita, sin domicilio, residente últimamente en Avilés, que en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado con el número 69, rollo 818, de 1921, sobre estafa, por viajar sin billete, a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, se ha dictado por la Audiencia provincial de León, con fecha 12 de

Noviembre último, auto de sobreseimiento provisional en dicha causa, declarando de oficio por ahora las costas causadas, y dejando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento del mismo, el que deberá comparecer en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de 75 pesetas que obran depositadas a las resultas de dicha causa, pues en otro caso autorice una persona de esta Ciudad que en su nombre lo verifique.

Dado en Astorga, a veinte de Febrero de mil novecientos veintidos. — Eduardo Castellanos. — Sabino Uribeán.

R. al núm. 847

Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la ocupación de los efectos que a continuación se detallan, sustraídos la noche del quince del actual de la casa palacio que en Ribadesella posee D. Luis Montoto Covián, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, y poniendo unos y otras a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 10 del año actual que instruyo sobre robo.

Efectos:

Un par de zapatillas.

Un traje de caballero, color gris, ya usado.

Una cuchara de plata, marcada con el número 157.

Siete sábanas de hilo, marcadas con las iniciales J. M.

Seis servilletas, marcadas con las mismas iniciales.

Dos cobertores de lana.

Dado en Cangas de Onís, a veinte de Febrero de mil novecientos veintidos. — Enrique Alonso. — El Secretario, P. H., Manuel Benítez.

R. al núm. 797

Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que autoriza se sigue demanda ejecutiva por el Procurador D. Fernando Castro, en nombre de doña Eulogia Pando Valdés, viuda y vecina de Gijón, contra los herederos de D. Anastasio Arbe Olaeta, vecino que fué de Nava, y que lo son su esposa D.^a María Tagle Viano, e hijos llamados D.^a Juana María, D. Hermenegildo, D.^a Consuelo, D.^a Visitación, D. Francisco, D. Eustasio y D.^a Primitiva Arbe y Tagle, sobre pago de veinticuatro mil pesetas de principal, siete mil de intereses y cuatro mil de costas; y resultando ser de domicilio desconocido y de ignorado para-

dero todos los referidos demandados, excepción hecha de D.^a Juana María Arbe y Tagle, que reside en Entrago, concejo de Teverga, quienes por ello no han podido ser requeridos de pago previamente al embargo de bienes, el cual se halla y a practicado con falta de tal requisito, cumpliendo con lo mandado en providencia del día de hoy, en los referidos autos ejecutivos, se cita de remate en esta ejecución a los expresados herederos demandados D.^a María Tagle Viano, D. Hermenegildo, D.^a Consuelo, D.^a Visitación, D. Francisco, don Eustasio y D.^a Primitiva Arbe y Tagle, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniera, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintitres de Febrero de mil novecientos veintidos. — Emilio Gómez. — El Secretario, Magín Fernández.

R. al núm. 899

Juzgado de Avilés

Don Eleuterio Francos Fernández, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Por el presente edicto hago público: Que por auto de veintiocho de Enero último, y a petición del Procurador D. José González López, en nombre del acreedor don Fermín González García, del comercio de esta villa, fueron declarados en estado de quiebra y, por tanto, inhabilitados para la administración de sus bienes, la Sociedad Mercantil colectiva titulada «Ponte y Muñiz», domiciliada en esta plaza, y los individuos que forman tal Sociedad, D. David de Llano Ponte Prada y D. Rosendo Muñiz Alvarez.

En su consecuencia, y a tenor de las disposiciones legales vigentes en la materia, se tienen por vencidas desde luego todas las deudas a plazo de la Sociedad quebrada y se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha Sociedad ni a ninguna de las mencionadas personas que la componen, ni a otro individuo en su nombre, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario, o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la expresada Sociedad Mercantil o de los miembros de la misma, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en aquélla.

Dado en Avilés, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintidos. — Eleuterio Francos. — El Secretario, P. S., Gregorio Heres.

R. al núm. 901

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARRIDO VILLAR, Manuel, hijo de Antonio y de Juana, natural de parroquia de la Tuña, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 21 años de edad, estatura 1,576 milímetros, domiciliado últimamente en la Habana; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.º Regimiento Zapadores Minadores, D. Francisco Ruiz Castillo, residente en Oviedo.

726

SIERRA PELAEZ, Pedro José, hijo de Fructuoso y de Amalia, natural de Los Carriles, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Luis Oliva González, de guarnición en Lugo.

740

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPañÍA DE NAVEGACION VASCO-ASTURIANA

Se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas para el día 26 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, Mendizábal, número 1.

De acuerdo con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Junta, deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación a la celebración de aquélla, en la Caja social, o en el citado Banco Asturiano, o en las Sucursales del mismo de Avilés, Llanes e Infesto.

Los señores Accionistas que deseen examinar los libros y cuentas de las Compañías, podrán verificarlo en la forma que establece el artículo 40 de los Estatutos.

Avilés, 2 de Marzo de 1922. — El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.